



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2021 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Capítulo 1º Impuestos Directos	235.500,00
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	3.500,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	471.160,50
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	206.932,01
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	5.277,03
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	922.369,54
Capítulo 7º Transferencias de Capital	87.639,30
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	87.639,30
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.010.008,84
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Capítulo 1º Gastos de personal	430.448,00
Capítulo 2º Gastos en bienes ctes. y servicios	473.113,99
Capítulo 3º Gastos financieros	1.500,00
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	2.450,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	907.511,99
Capítulo 6º Inversiones reales	102.496,85
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	102.496,85
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.010.008,84

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS

- 1 Secretaría-Intervención.
- 2 Auxiliares Administrativos.

#### B) LABORALES

- 2 Oficiales.
- 1 Peón.
- 1 Personal Biblioteca (M/J).
- 1 Monitor deportivo.
- 2 taquilleros piscina verano.
- 1 Encargada Residencia.
- 8 Auxiliares Residencia.
- 1 Cocinera Residencia.
- 1 A.T.S. (M.J.) Residencia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcicóllar, 19 de marzo de 2021.-El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.º I.-1307